



**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**  
**Nº - 2017-GRA/GR**

884

Ayacucho, **28 DIC. 2017**

**VISTO:**

El Informe Técnico N° 018-2017-GRA/GG-ORADM-OAPF-UCP, de fecha 20 de octubre del 2017, emitido por la Unidad de Control Patrimonial; Opinión Legal N° 099-2017-GRA/GG-ORAJ-GFRE, de fecha 31 de octubre del 2017, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficio N° 1317-2017-GRA/GG-ORADM-OAPF, de fecha 07 de noviembre del 2017, emitido por el Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal; Oficio N° 1039-2017-GRA/GG-ORADM, de fecha 08 de noviembre del 2017, emitido por el Director Regional de Administración; Oficio N° 722-2017-GRA/GR-GG, de fecha 10 de noviembre del 2017, el Gerente General del Gobierno Regional de Ayacucho; Oficio N° 740-2017-GRA/CR-SCT, de fecha 01 de diciembre del 2017, emitido por la Secretaría del Consejo Regional; Informe N° 217-2017-GRA/GG-ORADM-OAPF-UCP, de fecha 05 de diciembre del 2017; Opinión Legal N° 003-2017-GRA/GG-ORAJ-MLO, de fecha 05 de diciembre del 2017, emitido por la Abog. MARIZA LUZA OGOSI de la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N° 509-2017-GRA/GG-ORADM-OAPF, de fecha 05 de diciembre del 2017, emitido por la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio fiscal; Oficio N° 1115-2017-GRA/GG-ORADM, de fecha 05 de diciembre del 2017, emitido por el director Regional de Administración del Gobierno Regional de Ayacucho; Dictamen N° 056-2017-GRA/CR-CPPPATGI, presentado por la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional del Consejo Regional de Ayacucho, para la aprobación de la disposición final de bienes muebles dados de baja mediante subasta pública; Acuerdo de Consejo Regional N° 158-2017-GRA/CR, de fecha 11 de diciembre del 2017, en el que se autoriza al ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, para la aprobación de la disposición final de bienes muebles dados de baja por modalidad de subasta pública, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en mérito de la Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 27867, son competencias del Gobierno Regional administrar sus bienes y sus rentas, asimismo en el numeral 3 del artículo 45° son funciones administrativas y ejecutoras organizar, dirigir y ejecutar los recursos financieros, bienes, activos, y capacitadas humanas, necesarias para la gestión regional con arreglo a los sistemas administrativos nacionales.

Que, Mediante Resolución N° 046-2015/SBN, de fecha 03 de julio del 2015, se aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, sobre los Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, en los que se establecen los actos de administración y disposición de bienes de propiedad Estatal, por otro lado el numeral 6.5.2, establece los condiciones y procedimientos del acto de compra venta por subasta pública;

Que, mediante Informe Técnico N° 018-2017-GRA/GG-ORADM-OAPF-UCP, de fecha 20 de octubre del 2017, el responsable de la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio







Fiscal, recomienda la disposición final de doce (12) lotes de bienes muebles de distinta naturaleza dados de baja que se encuentran en avanzado estado de deterioro y/o chatarra propiedad del gobierno Regional de Ayacucho, mediante compra venta por subasta pública de chatarra, conforme a la Directiva N° 001-2015/SBN, así mismo se remite el informe de tasación comercial, Declaración Jurada de Posesión y Resoluciones de baja;

Que, con Opinión Legal N° 099-2017-GRA/GG-ORAJ-GFRE, de fecha 31 de octubre del 2017, la Abog. Gladys Frida Rulay Enciso, abogada I de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ayacucho, declara procedente la disposición final de bienes mediante subasta pública de doce (12) lotes de bienes muebles dados de baja, siempre y cuando se trabaje en el marco de la Directiva N° 001-2015/SBN, se conforme la mesa directiva por seis (06) miembros: representante de la OGA, martillero pública, responsable de UCP, un representante del periodismo (para mayor transparencia), un representante de la sociedad civil, representante de la OCI como veedor y se ponga en conocimiento del público en general del acto de subasta, conformar a la Ley de transparencia y se remita al Consejo Regional para su aprobación;

Que, con Oficio N° 722-2017-GRA/GR-GG, de fecha 10 de noviembre del 2017, el Gerente General del Gobierno Regional de Ayacucho, solicita la aprobación de la subasta pública de venta de chatarras, elaborado por la dirección Regional de Administración, el mismo que se remite a través de del Oficio N° 1039-2017-GRA/GG-ORADM, de fecha 08 de noviembre del 2017, el director Regional de Administración informa que se elaboró el expediente administrativo con respecto a la disposición final de doce (12) lotes de bienes muebles de distinta naturaleza que fueron dados de baja y se encuentran en estado de deterioro y/o chatarra, y de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6.5.6 de la Directiva N° 001-2015/SBN, la que debe llevarse en subasta pública;

Que, con fecha 05 de diciembre del 2017, se eleva el Oficio N° 1115-2017-GRA/GG-ORADM, en mérito al Oficio N° 740-2017-GRA/CR-SCT, de fecha 01 de diciembre del 2017, emitido por la Secretaría técnica del Consejo Regional, en el que remite observaciones que deberán ser subsanadas por el ejecutivo, en tanto dichas observaciones son subsanadas con el Informe N° 509-2017-GRA/GG-ORADM-OAPF, emitido por la Unidad de Control Patrimonial y Opinión Legal N° 003-2017-GRA/GG-ORAJ-MLO, de fecha 05 de diciembre del 2017, emitido por la Abog. MARIZA LUZA OGOSI de la Oficina de Asesoría Jurídica, en los que se precisa que el Consejo Regional, en atención al Literal j), de del Art. 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sería el encargado de la aprobación de los actos de disposición de los bienes muebles de propiedad del gobierno regional y los integrantes de la mesa directiva, según lo señalado en el literal 6.5.23.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN;

Que, con Oficio N° 776-2017-GRA/CR-SCR, de fecha 15 de diciembre del 2017, la Secretaría del Consejo Regional, remite el Acuerdo de Consejo Regional N° 158-2017-GRA/CR, de fecha 11 de diciembre del 2017, en el que se autoriza al ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, para la aprobación de la disposición final de bienes muebles dados de baja por modalidad de subasta pública, cumpliendo los procedimientos y mecanismos establecidos en la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN;

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el literal "f" del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Regional N° 004-2007- GRA-CR; la misma que se refleja en el literal "f" del artículo 21° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;







En uso de las facultades conferidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968, 28053, 29611, 29981, Ley N° 30518, Ley del Marco del empleo Público, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su reglamento Decreto supremo N° 005-90-PCM, y Resolución del Jurado Nacional de elecciones N° 0221-2017-JNE;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** la Venta por la Modalidad de Subasta Pública de doce (12) lotes de bienes muebles dados de baja por causal de chatarra, detallados en el Anexo N° 01 del Informe Técnico N° 018-2017-GRA/GG-ORADM-OAPF-UCP, el mismo que forma parte de la presente resolución, cuyo precio base asciende a S/ 80,764.01 (Ochenta mil setecientos sesenta y cuatro y 01/100 soles).

**Artículo Segundo.- APROBAR** las Bases Administrativas de COMPRA VENTA DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES N° 001-2017- GRA SEDE CENTRAL, en el cual se señala la fecha, hora y lugar de la realización del Acto.

**Artículo Tercero.- DESIGNAR**, la mesa directiva encargada de realizar el Proceso de Subasta Pública y velar por su normal desarrollo, quedando conformado por la siguiente manera:

- Representante de ORADM : CPC. TEÓFILO PRADO LEÓN
- Martillero Público : FLAVIO ALBERTO VILLANELO NINAPAYTAN
- Responsable de UCP : WALTER QUINTERO CARBAJAL

**Artículo Cuarto.- REMITIR** copia de la presente resolución a la Unidad de Control Patrimonial, para conocimiento y acciones de su competencia.

**Regístrese. Comuníquese y cúmplase.**

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
  
WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ  
GOBERNADOR

